

**ANEXO II**  
**INFORMACIÓN A EXHIBIR.**  
**OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

**Nómina de carteles informativos.**

Se establece a continuación los contenidos mínimos que, deben exhibirse obligatoriamente en cada sucursal, agencia u oficina destinada a la atención al público de las prestadoras del servicio público de distribución de gas.

- 1) 1 (UN) afiche correspondiente al Ente Nacional Regulador del Gas.
- 2) 1 (UN) afiche que informe sobre las medidas de prevención destinadas a evitar accidentes por inhalación de monóxido de carbono.
- 3) 1 (UNA) reproducción del Cuadro Tarifario Vigente. Podrá disponer de copias impresas de los cuadros tarifarios para su entrega ante requerimiento del usuario.
- 4) 1 (UNA) reproducción del Cuadro de Tasas y Cargos Vigente. Podrá disponer de copias impresas de los cuadros tarifarios para su entrega ante requerimiento del usuario.
- 5) 1 (UN) cartel que indique la disponibilidad del Libro de Quejas.
- 6) 1 (UN) cartel que indique la disponibilidad del Reglamento de Servicio.
- 7) 1 (UN) cartel con letras mayúsculas que informe: "USTED TIENE DERECHO A RECLAMAR UNA INDEMNIZACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR SI LE FACTURAMOS CONCEPTOS INDEBIDOS YA ABONADOS POR EL USUARIO Y/O LE RECLAMAMOS EL PAGO DE FACTURAS YA ABONADAS".
- 8) 1 (UN) cartel con letras mayúsculas que informe " SEÑOR USUARIO: "SI EL CORTE POR FALTA DE PAGO DEL SERVICIO DE GAS RESULTARA IMPROCEDENTE (SEGÚN LO PREVISTO EN EL ACÁPITE (i) DEL INCISO (C) DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN), LA PRESTADORA DEBERÁ COMPENSARLO CON UNA SUMA EQUIVALENTE A DIEZ (10) CARGOS FIJOS, SEGÚN SU CATEGORÍA DE USUARIO, A LA TARIFA VIGENTE AL MOMENTO DE SU ACREDITACIÓN EN FACTURA".  
"SI LA REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE GAS NO SE PRODUJERA EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS APARTADOS II), III) Y IV) DEL INCISO (D) DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN, LA PRESTADORA DEBERÁ COMPENSARLO CON UNA SUMA EQUIVALENTE A

CINCO (5) CARGOS FIJOS, SEGÚN SU CATEGORÍA DE USUARIO, A LA TARIFA VIGENTE AL MOMENTO DE SU ACREDITACIÓN EN FACTURA, POR CADA DÍA DE DEMORA INCURRIDO”.

- 9) 1 (UN) cartel con el listado de empresas contratistas que se encuentren habilitadas para realizar obras de gas dentro de su jurisdicción.
- 10) 1 (UN) cartel informado la disponibilidad para consulta del listado de gasistas matriculados habilitados.
- 11) 1 (UN) cartel informando la disponibilidad para consulta del Manual de Emergencias y Falta de Suministro.
- 12) 1 (UN) cartel informando los números telefónicos gratuitos habilitados para la atención de emergencias y falta de suministro.
- 13) 1 (UN) cartel informando las características y condiciones bajo las cuales los usuarios podrán solicitar la incorporación al Registro de Beneficiarios de Tarifa Social o algún otro subsidio o tarifa diferencial existente.

### **Requisitos y condiciones para la exhibición:**

La información deberá exhibirse en las áreas destinadas a la atención al público, mediante la utilización de cartelera gráfica. Como opción alternativa, se admite la exhibición del contenido de la información detallada precedentemente, a través del uso de pantallas electrónicas o dispositivos multimedia. En este último caso, deberá considerarse la difusión de los contenidos mínimos requeridos, proyectados en forma continua durante el horario de atención al público.

En cualquiera de los dos casos, la información debe ser exhibida en forma clara y visible, con un tipo y tamaño de letra de fácil visualización cumplimentando las condiciones establecidas al respecto en el Anexo I de la presente Resolución.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II - PRESUPUESTOS MÍNIMOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.